

COMUNICACIÓN EMPLEADOS. FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En Alcañiz, a 26 de octubre de 2026

A la atención de: EMPLEADOS IPGSOFT

ASUNTO: Notificación del Proyecto de Fusión por Absorción e información sobre sus derechos laborales (Art. 7 RDL 5/2023 y Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores).

Estimado empleado:

La dirección de **INFORMATICA Y PROCESOS DE GESTION SL** (en adelante, la "Sociedad Absorbente") le comunica formalmente la próxima realización de una operación de modificación estructural consistente en la **fusión por absorción** entre esta entidad **INFORMATICA Y PROCESOS DE GESTION SL**, socia única y titular del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida, y **IBERSOFT ESPAÑA, SLU** (en adelante, la "Sociedad Absorbida").

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, le informamos detalladamente de los siguientes puntos:

1. Proyecto de Fusión, Balances y Derecho de Consulta.

El Órgano de Administración de las sociedades participantes redactó y firmó el **Proyecto Común de Fusión con fecha 14 de octubre de 2026**, tomándose como **balances de fusión los cerrados a fecha 30 de septiembre de 2026**. Al tratarse de una fusión simplificada por absorción de sociedad íntegramente participada, copia íntegra de dicho proyecto se encuentra a su entera disposición para su consulta inmediata en las oficinas de la empresa.

2. Derecho a presentar observaciones al proyecto.

De conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 5/2023, le informamos de que le asiste el **derecho a presentar observaciones por escrito relativas al proyecto de fusión**. Dichas observaciones deberán remitirse a la Dirección de esta empresa a más tardar dentro de **cinco (5) días laborables antes de la fecha de celebración de la Junta General de Socios** que resolverá sobre la fusión. Dicha Junta está prevista para el próximo día 27 de noviembre de 2026.

3. Garantía absoluta de sus condiciones laborales (Sucesión de Empresa).

En virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, la Sociedad Absorbente asumirá la posición de empleadora y quedará subrogada de forma automática en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social que esta empresa mantiene con usted.

Esto significa que **su relación laboral continuará plenamente vigente, garantizándosele el mantenimiento íntegro de su antigüedad, su salario actual, su categoría profesional y el resto de las condiciones de trabajo de las que disfruta en la actualidad.**

4. Detalles y efectos organizativos de la operación.

- **Fecha prevista:** Se estima que la fusión adquiera plena eficacia jurídica y organizativa antes del 31 de diciembre de 2026, tras la inscripción registral.
- **Motivos de la operación:** La fusión responde a una simplificación de la estructura societaria del grupo, al estar la Sociedad Absorbida participada al 100% por la Sociedad Absorbente, buscando optimizar costes administrativos y unificar la gestión del negocio bajo una única titularidad.
- **Consecuencias sobre su puesto de trabajo:** Esta operación no alterará sus funciones habituales, horario, ... que se mantendrán en las mismas condiciones actuales.
- **Medidas previstas:** Como consecuencia directa de la fusión, no está prevista la adopción de ninguna medida que afecte negativamente a su puesto de trabajo ni modificaciones de sus condiciones contractuales.

Atentamente,

José María Marco Lázaro

Administrador Único de INFORMATICA Y PROCESOS DE GESTION, S.L.
(Sociedad Absorbente) y

Administrador Único de IBERSOFT ESPAÑA, S.L.U. (Sociedad Absorbida).